

## **ESTUDIO DE SECTOR Y DEL MERCADO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR FIJO 24X7 Y POR DEMANDA CON CONDUCTOR; Y SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL POR DEMANDA CON TRIPULACIÓN**

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de los servicios de transporte público terrestre especial automotor fijo 24X7 y por demanda con conductor; y servicio de transporte fluvial por demanda con tripulación para el transporte de personal al servicio de la Dirección de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito de la Agencia de renovación del territorio – ART.

Conforme a lo anterior, se realiza el siguiente estudio teniendo en cuenta los siguientes aspectos: (i) análisis macroeconómico colombiano, (ii) reconocimiento y comportamiento del macro sector al cual corresponde la actividad (iii), descripción del servicio, (iv) análisis de oferta y demanda, (vi) análisis de precios (vii) estudio de mercado, análisis de indicadores financieros.

### **1. GENERALIDADES**

El transporte es un sector estratégico para el desarrollo económico del país, a través del adecuado desarrollo de sus diferentes modalidades es posible garantizar una efectiva circulación de pasajeros, servicio privado y transporte de carga, incrementando así la competitividad en el sector del servicio mencionado. Así mismo, resulta fundamental para el desarrollo social ya que al contar con una movilidad en condiciones que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, resulta esencial para la generación de bienestar y cumplimiento del objeto de los servicios prestados en cada una de las condiciones que así se requieran.

La Superintendencia de Transporte reformó su estructura organizacional, con el objetivo de ampliar su cobertura a todo el territorio nacional y equilibrar su capacidad técnica frente a todos los modos de transporte y logística. Es así, como a través de la expedición de los Decretos 2409 y 2410 de diciembre de 2018 la Superintendencia ejerce no solo el control de legalidad, al asegurar la observancia de la legislación en vigor, sino que además ejerce un control de oportunidad, mediante la consolidación del desarrollo de las actividades protegidas mediante supervisión inteligente del sector basada en la prevención.

Debido a la pandemia del COVID-19, se han establecido importantes restricciones en el movimiento de personas, el funcionamiento de los servicios y las normas sobre el distanciamiento físico, estas restricciones están teniendo profundos efectos en la vida diaria de los ciudadanos en este contexto, mantener un nivel mínimo de servicios de movilidad seguirá siendo aún más importante de lo que ya lo es habitualmente para asegurar que los servicios esenciales como la atención sanitaria, la distribución de alimentos y los trabajadores de servicios vitales puedan llegar a sus destinos de manera ordenada, segura y sostenible. Con este fin, la movilidad, como columna vertebral de las ciudades, debe seguir siendo prioritaria, ya que no sólo permite el desplazamiento de las personas.

La movilidad es uno de los fundamentos que mantienen el sistema urbano en funcionamiento, cada ciudadano utiliza uno o diferentes medios de transporte y la mayoría lo hace a diario. En Colombia se definieron reglas para el desplazamiento de pasajeros en transporte público o privado, como primera

medida se conservan las condiciones básicas de bioseguridad previstas en la Resolución 677 del 24 de abril de 2020, con el fin de que los operadores y conductores de la cadena logística de transporte de carga por vía terrestre y fluvial, conductores de servicio público terrestre, así como terminales de transporte, transporte férreo, entes gestores y sistemas de transporte masivo y equipos de todas las modalidades de transporte, cumplan a cabalidad con las diferentes medidas para prevenir la propagación de la Covid-19.

Entre las disposiciones generales se encuentra limpiar y desinfectar los sitios en los cuales los usuarios, trabajadores y demás personas pueden o han entrado en contacto directo con los medios de transporte público, tales como taquillas, sillas, ventanas, pasamanos, entre otros, después de cada viaje o por lo menos tres veces al día.

Dentro de las modificaciones establecidas se permite que las personas que son de un mismo grupo familiar puedan movilizarse en el mismo vehículo particular de acuerdo con su capacidad máxima. Sin embargo, para el servicio de transporte público de pasajeros el grupo familiar podrá movilizarse sin guardar distanciamiento entre ellos, siempre y cuando se garantice la distancia de por lo menos un metro con el conductor. Así mismo, para los recorridos de larga distancia, se deberán identificar previamente los lugares en los cuales se podrán efectuar paradas cada tres horas, para surtir combustible o hacer uso de baños y asegurarse que estos están dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos.

En el caso del transporte fluvial, el Gobierno definió que se debe asear y desinfectar la embarcación, chalecos salvavidas, sillas, barandas, tablero de control y todas las partes que tienen contacto frecuente con la tripulación y los pasajeros. Entre las principales obligaciones de los usuarios de transporte público están el uso del tapabocas, mantener distancia de un metro al interior del vehículo, no saludar con besos, abrazos, o dar la mano, evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, realizar el pago del transporte con medios electrónicos y si lo hace en efectivo pagar el valor exacto.

Los conductores del servicio particular deberán atender medidas especiales como el uso del tapabocas de manera permanente cuando se traslada más de una persona, mantener ventilado el vehículo en la medida de lo posible.

## **2. ASPECTO ECONOMICO**

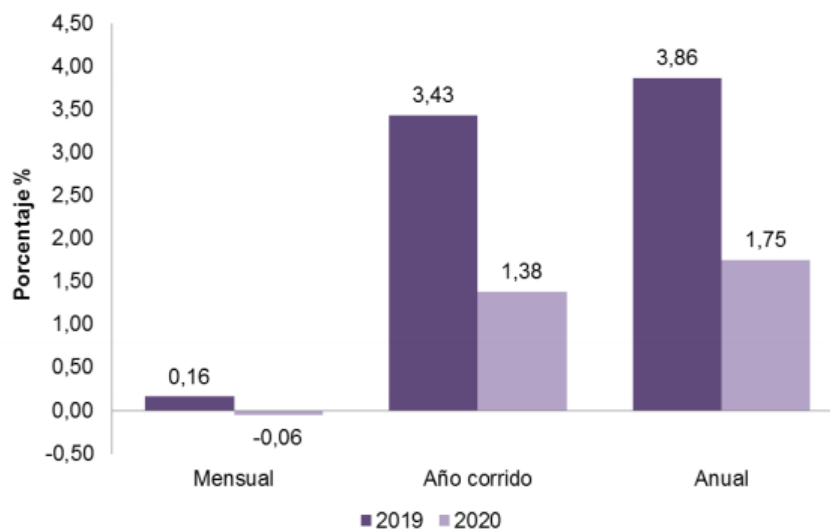
### **2.1 IPC**

En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República. Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

El Índice de Precios del Consumidor (IPC) de octubre 2020 permite ver las primeras muestras de la reactivación económica, si bien los datos de este mes están en negativo esto está impulsado principalmente por la caída de los precios de matrículas del sector educativo. La inflación se encuentra caracterizada por la reactivación, del transporte y los restaurantes, así como los hoteles.

La variación mensual de transporte y restaurantes mostraron un crecimiento del 0,90% y 0,23%, en contraste con el sector educativo que tuvo una disminución en sus precios de -2,48%, esto se explica principalmente por matriculas de pregrado, técnicas, tecnológicas y posgrados.

Grafica No 1 Índice de Precios al Consumidor



Fuente: DANE, IPC.

Grafica No 2 Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,90	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,11	0,01	0,23	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,29	0,00	0,12	0,00
Salud	1,71	0,34	0,01	0,07	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,47	0,02	0,06	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,04	0,00
TOTAL	100,00	0,16	0,16	-0,06	-0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	-0,06	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,04	0,00	-0,13	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-0,13	-0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,21	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,25	0,04	-0,32	-0,05
Educación	4,41	0,03	0,00	-2,48	-0,11

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento en el mes de octubre de 2020 obedeció al 1,75%, en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior. Los sectores que aportaron al incremento de los precios fueron el sector salud que presentó una variación anual del 5,09%, así como alimentos y bebidas no alcohólicas 3,54%, bebidas alcohólicas y tabaco 3,51%, Restaurantes y hoteles 3,48%, Bienes y servicios diversos 2,51%, Recreación y cultura 2,32% por último, Transporte (1,84%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,75%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,69%), Información y comunicación (0,88%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,75%), Prendas de vestir y calzado (-2,92%) por último, Educación (-4,03%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Grafica No 3 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

Divisiones de Gasto	2019		2020		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71			5,09	0,09
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05			3,54	0,55
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,78		3,51	0,06
Restaurantes y hoteles	9,43			3,48	0,33
Bienes y servicios diversos	5,36			2,51	0,13
Recreación y cultura	3,79			2,32	0,09
Transporte	12,93			1,84	0,24
TOTAL	100,00	3,86		1,75	1,75
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12			1,69	0,56
Información y comunicación	4,33	1,77		0,88	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19			-0,75	-0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98			-2,92	-0,11
Educación	4,41			-4,03	-0,18

Fuente: DANE, IPC.

De acuerdo con las proyecciones macroeconómicas del Banco de la Republica se espera que la inflación anual para finales del 2020 se encuentre por debajo de la meta del 3,0%, esto en razón a la finalización de los alivios sobre tarifas a los servicios públicos, la rebaja temporal del impuesto al consumo de las comidas fuera del hogar entre otros factores que afectan directamente este indicador.

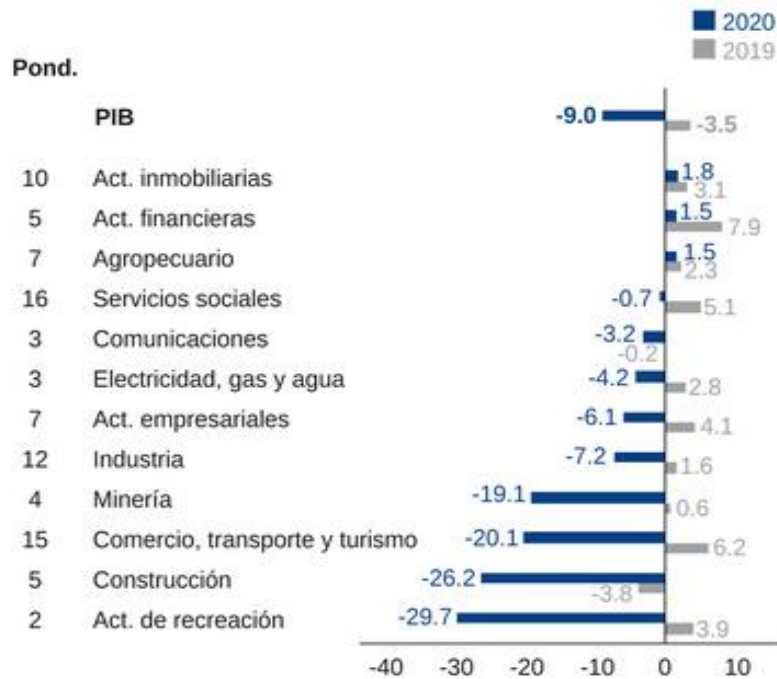
## 2.2 PIB

En el tercer trimestre de 2020 comparado con el del 2019, se tiene un crecimiento negativo, es decir una contracción correspondiente al -9,0%, sin embargo, dada la afectación económica presentada en el segundo trimestres del 2020, se observa un crecimiento de la economía del 8,7%, las actividades económicas que explican la variación del -6,9%, corresponden a (i) comercio, transporte y servicios de comidas (ii) construcción y (iii) explotación de minas y canteras. Es importante resaltar que hay tres actividades económicas que tuvieron crecimiento positivo como lo son: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca 1,5%, actividades financieras y de seguros 1,5% y actividades inmobiliarias con un crecimiento del 1,8%. las otras nueve actividades que corresponden a las doce clasificaciones con la cual se realiza la síntesis económica presentan una contracción.

Grafica No 4 Tasa de crecimiento por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 <sup>Pr</sup> - III / 2019 <sup>Pr</sup> - III	2020 <sup>Pr</sup> / 2019 <sup>Pr</sup>	2020 <sup>Pr</sup> - III / 2020 <sup>Pr</sup> - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	-29,7	-23,4	12,3
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>-9,0</b>	<b>-8,1</b>	<b>8,7</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>-9,0</b>	<b>-8,1</b>	<b>8,7</b>

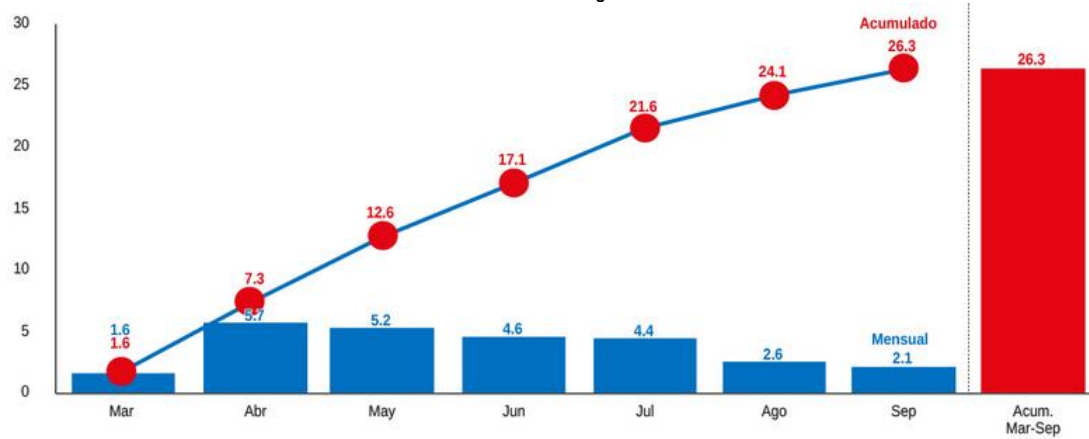
Grafica No 5 Crecimiento anual del PIB por oferta



Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

De acuerdo con las estimaciones y lo observado hasta el tercer trimestre de 2020 la ANIF, estima un crecimiento de -0.6% (con un intervalo entre -6.3% y -5.8%), considerando que el cuarto trimestre será más dinámico en todas las actividades de la economía especialmente en los sectores de la industria, el comercio y los servicios.

Grafica No 6 Perdida de ingresos laborales



Fuente: cálculos ANIF con base en DANE.

La pérdida de ingresos de los hogares sumó \$2.1 billones en el mes de referencia y acumuló \$26.3 billones en el periodo marzo-septiembre. Si bien el ritmo del acumulado de las pérdidas se ha desacelerado en el último trimestre, el monto de lo que dejaron de percibir los hogares se mantiene por encima de 2% del PIB. Ese es un hecho relevante, ya que la capacidad de gasto de los hogares es determinante para evaluar la tracción que tendrá la reactivación económica al finalizar el año 2020.

### **3. ASPECTO TECNICO**

De acuerdo con las características de los servicios requeridos, la actividad se enmarca en la prestación de servicios de transporte de pasajeros, conforme a lo anterior se deberá garantizar:

Servicio de transporte terrestre especial automotor fijo 24X7 y por demanda con conductor; y servicio de transporte fluvial por demanda con tripulación, que incluya gastos de combustible, peajes y demás costos directos e indirectos del vehículo transporte de pasajeros necesarios para la prestación del servicio.

Para la prestación de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor fijos 24X7, se priorizan las sedes para la ubicación inicial de los vehículos, precisando que el servicio será prestado entre los diferentes municipios (zona urbana y rural) de cada región con cobertura nacional, así mismo se requiere el servicio de transporte fluvial por demanda.

### **4. ASEPCTOS REGULATORIOS**

El servicio público de transporte terrestre automotor especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso.

Este servicio es regulado y autorizado por el Ministerio de Transporte, la vigilancia y control de la prestación del servicio está a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte y el control operativo a los vehículos está a cargo de los organismos de tránsito.

El Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte norma todo lo concerniente al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Así mismo existe normatividad que se enmarca en el servicio a contratar como corresponde a:

Concepto 11025 de 2004 Secretaría Distrital de Tránsito y Transporte: es obligación para las empresas operadoras de transporte, contratar directamente a los conductores de los equipos, obligación que se encuentra en relación con la persona que desempeña la actividad de conducción sin distinguir si es propietario de este o no, obligación que radica a favor del conductor en razón a su actividad.

Circular Externa 009 de 2020 Superintendencia de Transporte: indica el deber de diligencia de las empresas de transporte con el fin que las empresas de transporte garanticen el cumplimiento del contrato de transporte, para lo cual verificarán si en el municipio de destino existe alguna restricción para que (i) el vehículo pueda ingresar y/o (ii) los pasajeros puedan descender.

Es necesario precisar que para llegar a una contratación acordada se debe tener en cuenta la nueva reforma de la ley estipulada por el Ministerio de Transporte anunciada por el Decreto 431 del 14 de marzo del 2017 la cual especifica que todo servicio público de transporte terrestre automotor especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad.

Dentro de la normatividad se debe tener en cuenta el código de comercio y la ley 336 de 1996 mediante la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, unificando los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional.

## 5. CARACTERISTICAS DEL SECTOR

### 5.1 Gremios y Asociaciones del Sector

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicio de transporte terrestre a nivel nacional se encuentran las siguientes

- ACOLTES – ASOCIACION COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
- ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE SANTANDER – ATESA
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO – ASONALTET
- CORPOESPECIAL
- CONALTRAES
- CORPORACIÓN DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA – COTRANSCOLOMBIA
- FOXTOURS
- GRUPO ALIANZA
- CONFESPECIAL
- SINDINAL
- FENALTRAES
- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASOTRANS DAR
- GREMIAL DEL SUR DE COLOMBIA
- ASOCIACIÓN RISARALDENSE DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO ESPECIAL
- GREMIO NACIONAL EMPRESARIAL DE TRANSPORTE GENTE

### 5.2 Análisis de la Demanda

Con el fin de analizar la demanda del bien a adquirir se realizó la consulta de procesos similares o que contemplen iguales o similares características del servicio requerido, en el portal SECOP, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 1 Muestra de Procesos SECOP

Entidad	Descripción	Cuantía
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LIQUIDOS E HIDROCARBUROS, PARA EL CRUDO PROPIEDAD DE ECOPETROL S.A EN EL CAMPO CAPACHOS.	\$ 9.784.211.638

Entidad	Descripción	Cuantía
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, CON EL FIN DE ATENDER LOS EVENTOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, EVENTOS	\$ 131.581.048
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 362.719.380
COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL ORGÁNICO MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO AÉREO MANTENIMIENTO, OTRAS UNIDADES Y PASANTES	\$ 464.715.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA	\$ 400.000.000
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	RESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	\$ 325.600.002
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	RESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	\$ 2.656.828.452
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	ONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE	\$ 1.288.944.568
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE TURNO	\$ 7.777.483.580
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 942.276.384
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PÚBLICO ESPECIAL	\$ 7.345.019.480
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE PERSONAS INCLUIDA LA ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO ETAPAS INCORPORACIÓN PARA PRESTACIÓN SERVICIO MILITAR	\$ 2.849.178.359



### 5.3 Identificación de la Oferta

Para identificar las empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en Portal de información Empresarial de la Súper Intendencia de Sociedades, donde se logró obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de iguales o similares características de acuerdo a lo solicitado en el proceso de transporte terrestre.

Tabla No. 2 Muestra de Empresas

Razón social	Correo Electrónico
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S - TRANES S.A.S.	<a href="mailto:administrativa@tranes.com.co">administrativa@tranes.com.co</a> <a href="mailto:comercial1@tranes.com.co">comercial1@tranes.com.co</a>
TRANSPORTES ESPECIALES JR S.A.S.	<a href="mailto:paola.suarez@transportesjr.com.co">paola.suarez@transportesjr.com.co</a>
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.	<a href="mailto:info@tne.com.co">info@tne.com.co</a>
TRANSPORTES ALIADOS	<a href="mailto:direccioncomercial@transportesaliados.com.co">direccioncomercial@transportesaliados.com.co</a> <a href="mailto:direccionoperaciones@transportesaliados.com.co">direccionoperaciones@transportesaliados.com.co</a>
LIDERTRANS S.A.	<a href="mailto:lidertranssa@yahoo.com">lidertranssa@yahoo.com</a> ; <a href="mailto:info@lidertrans.com.co">info@lidertrans.com.co</a>
TRANSMOVILIZANDO	<a href="mailto:comercial@transmovilizando.com">comercial@transmovilizando.com</a>
TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S	<a href="mailto:comercial2@transportesfsg.com">comercial2@transportesfsg.com</a>
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR MAVETRANS S.A.S.	<a href="mailto:asiscomerpasto@acarltda.com">asiscomerpasto@acarltda.com</a>
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDENS S.A.S	<a href="mailto:comercial@mavetrans.com">comercial@mavetrans.com</a> / <a href="mailto:gerencia@mavetrans.com">gerencia@mavetrans.com</a>
TRANSPORTES ESPECIALES CANIPAS S.A.S.	<a href="mailto:juanmanuelgarzonabogado@gmail.com">juanmanuelgarzonabogado@gmail.com</a>
TRANSPORTES CALDERON S.A.	<a href="mailto:transportescanipas@hotmail.com">transportescanipas@hotmail.com</a>
TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	<a href="mailto:ejecutiva@esivans.com">ejecutiva@esivans.com</a>
INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.	<a href="mailto:info@transsabana.com">info@transsabana.com</a> <a href="mailto:gerencia@transsabana.com">gerencia@transsabana.com</a>
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.	<a href="mailto:info@transportesunoa.com">info@transportesunoa.com</a>
TRANSPORTES GALAXIA S.A.	<a href="mailto:administrativo@transgalaxia.com">administrativo@transgalaxia.com</a>
SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DE TRANSPORTE SAS	<a href="mailto:contabilidad2@setsa.co">contabilidad2@setsa.co</a>
RENTING AUTOMAYOR SAS	<a href="mailto:l.arroyave@rentingautomayor.com">l.arroyave@rentingautomayor.com</a>
ALIANZA BIG SAS	<a href="mailto:henrycontrerascontador@gmail.com">henrycontrerascontador@gmail.com</a>
MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	<a href="mailto:multiconltda@yahoo.es">multiconltda@yahoo.es</a>
TRANSCASTAÑEDA SAS	<a href="mailto:servicioalcliente@transcastaneda.com">servicioalcliente@transcastaneda.com</a>
OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S.	<a href="mailto:otunsas@hotmail.com">otunsas@hotmail.com</a>
TRANS ARAMA SAS	<a href="mailto:contador@transarama.com">contador@transarama.com</a>
UNIONMETROPOLITANA DE TRANSPORTADORES SA	<a href="mailto:gerencia@unimetro.com.co">gerencia@unimetro.com.co</a>
TRANSACTIVOS SAS	<a href="mailto:transactivos@hotmail.com">transactivos@hotmail.com</a>
METROPOLITANA MOVIL SAS	<a href="mailto:cmtsa1953@yahoo.com">cmtsa1953@yahoo.com</a>

Razón social	Correo Electrónico
COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	<a href="mailto:cialanacional@hotmail.com">cialanacional@hotmail.com</a>
INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS	<a href="mailto:investrans2018@hotmail.com">investrans2018@hotmail.com</a>
EMPRESA AUTOMOVILES CADIZ S. A	<a href="mailto:empresascadiz@hotmail.com">empresascadiz@hotmail.com</a>
ANGELCOM S.A.S.	<a href="mailto:correo@angelcom.com.co">correo@angelcom.com.co</a>
ORGANIZACION 4M SAS	<a href="mailto:auditoresdecolumbia@hotmail.com">auditoresdecolumbia@hotmail.com</a>
SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	<a href="mailto:victorgiraldo@transmontebello.com">victorgiraldo@transmontebello.com</a>
SASO SA	<a href="mailto:gorsor@gmail.com">gorsor@gmail.com</a>
GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T S.	<a href="mailto:direccion.contabilidad@alianzatsa.com">direccion.contabilidad@alianzatsa.com</a>

## 6. ANÁLISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, el 20 de noviembre de 2020, solicitó, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 2 que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación

De las solicitudes efectuadas se recibieron cinco (5) cotizaciones de las siguientes empresas:

- TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.A.S
- TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A
- TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA
- TRANSCASTAÑEDA SAS
- TRANSMOVILIZANDO

DEPARTAMENTO	cotización 1	cotización 2	cotización 3	cotización 4	cotización 5
	VALOR MENSUAL UNITARIO				
Antioquia	11.000.000	11.400.000	10.200.000	21.900.000	12.430.000
Córdoba	11.000.000	11.400.000	10.000.000	21.900.000	22.858.000
Caquetá	12.650.000	11.640.000	9.800.000	21.900.000	10.715.000
Sur de Bolívar	12.650.000	11.400.000	12.000.000	21.900.000	No cotizado
Guaviare	12.650.000	11.736.000	11.000.000	21.900.000	12.860.000
Meta	11.550.000	11.400.000	11.000.000	21.900.000	12.860.000
Nariño	11.000.000	9.100.000	9.500.000	21.900.000	13.725.000
Norte de Santander	11.000.000	11.400.000	9.800.000	21.900.000	22.858.000

DEPARTAMENTO	cotización 1	cotización 2	cotización 3	cotización 4	cotización 5
	VALOR MENSUAL UNITARIO				
Putumayo	11.000.000	10.800.000	11.000.000	21.900.000	No cotizado
Valle del Cauca	11.000.000	11.400.000	10.500.000	21.900.000	10.715.000
Cauca	12.650.000	11.400.000	11.000.000	21.900.000	10.715.000

El promedio por servicio de transporte público terrestre especial automotor fijo 24X7 de acuerdo con las cotizaciones recibidas corresponde a:

COTIZACIONES	COSTO PROMEDIO	PROMEDIO OFERTAS
Cotización 1	11.650.000	11.342.214
Cotización 2	11.188.727	
Cotización 3	10.527.273	
Cotización 4	21.900.000	
Cotización 5	12.002.857	

## 7. CONCLUSIONES

### 7.1 Servicio fijo 24X7

De acuerdo con las cotizaciones recibidas se determinó el presupuesto para el servicio de transporte público terrestre especial automotor fijo 24X7 en:

VALOR PROMEDIO MENSUAL	11.342.214
VALOR PROMEDIO ANUAL	136.106.571
UNIDADES REQUERIDAS	15
TOTAL ESTIMADO	2.041.598.571

### 7.2 Servicios por demanda

En atención a la disponibilidad de recursos, la necesidad y proyección de servicio a demanda la Dirección de sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos establece como bolsa agotable de recursos la suma de \$534.000.000 para el servicio a demanda con conductor; y servicio de transporte fluvial por demanda con tripulación para el transporte de personal.

## 8. ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Portal de Información Empresarial- Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a la vigencia 2019, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinando así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2019.

<b>MACRO SECTOR</b>	<b>TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO</b>	
<b>SECTOR ECONOMICO</b>	<b>Transporte terrestre; transporte por tuberías</b>	
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	4921	Transporte de pasajeros
	4922	Transporte mixto
	4923	Transporte de carga por carretera

### **8.1 LIQUIDEZ**

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

### **8.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

### **8.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

### **8.4 RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

### **8.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

## 8.6 CAPITAL DE TRABAJO

Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

## 9. CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES

Conforme a lo anterior se establecen como requisito habilitante los siguientes indicadores financieros, que propenden por la pluralidad de oferentes, garantizando la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en el presente proceso de contratación, y cumplen con niveles financieros óptimos y saludables:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual 1
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	menor o igual al 80%
Razón de cobertura de intereses	$(\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses})$	mayor o igual 1
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	mayor o igual a \$430.000.000

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Activo})$	mayor o igual al 1%
Rentabilidad del Patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Patrimonio})$	mayor o igual al 1%